



- EBAU 2017 – PREINSCRIPCIÓN y MATRICULA LOS DIAS 25,26,29 y antes de la 10:00h del 31 de mayo
- Alumnos candidatos
Utilizando como usuario el DNI sin letra y como contraseña la fecha de nacimiento con el formato ddmmaaaa, por ejemplo un alumno nacido el 12/10/1995 utilizaría como contraseña 12101995.
En esta página los alumnos tendrán que completar los datos que faltan, en caso de algún problema deben contactar con el Jefe de Estudios de Bachillerato.
Los alumnos LOE no tienen que presentarse a la prueba salvo que su nota media no les permita entrar en los estudios elegidos.
Se remite información relacionada con el proceso de matrícula de las pruebas de evaluación del bachillerato para el acceso a la Universidad de La Laguna (EBAU), en su convocatoria ordinaria de Junio-2017 y la extraordinaria de Julio-2017:

TIPOS DE MATRICULA PARA EL CURSO 2016-17:

1.- Matrícula Ordinaria 76,12 €

2.- Matrículas con exención parcial o total:

- Familia Numerosa de Categoría General (50%). 38,06 €
- Familia Numerosa de Categoría Especial. Exento
- Matrícula de honor global en COU, en Bachillerato LOGSE o LOE o en Ciclos Formativos de grado superior Exento

- Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%. Exento
- Alumnado víctima del terrorismo. Exento
- Víctimas de violencia de género. Exento
- Alumnado con necesidades económicas justificadas Exento
- Hijo/a de personal de la ULL. Ayuda asistencial ULL

En caso de que un estudiante solicite acogerse a alguno de estos supuestos de exención, es imprescindible que se adjunte la acreditación correspondiente, por lo que se recomienda que previo a la matrícula se informe al alumnado de la obligación de presentar la misma.

Documentación necesaria:

- Carta de pago firmada por el alumno y firmada y sellada por el Centro.
- Fotocopia del DNI, del NIE o pasaporte en vigor (en el caso de alumnos extranjeros).
- Fotocopia cotejada del Carné actualizado de Familia Numerosa (en su caso).
- Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que reconozca la situación y el porcentaje de discapacidad (en su caso).
- Resolución administrativa o judicial que hubiere reconocido la condición de víctimas de terrorismo (en su caso).
- Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquiera otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación, informe del Ministerio Fiscal hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- Relación nominal del alumnado acogido a la exención por necesidades económicas justificadas, detallando a su vez los que sean miembros de familia numerosa
- Certificado del Servicio de Recursos Humanos de la ULL para los hijos del personal de la ULL (en su caso).

En Puerto de la Cruz a 12 de mayo de 2017

El Director

Edo: Sergio Delgado Quintero